

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2024

Señor
Anónimo
Ciudad

ASUNTO: **COMUNICACIÓN AUTO INHIBITORIO EXP. 0170-2024**

Una vez recibida, analizada y evaluada la **queja anónima**, mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha, y que se radicó bajo el No. 2140232024 de fecha 10 de abril de 2024, **la Oficina de Control Disciplinario Interno** de la Secretaría Distrital de Integración Social comunica:

Que mediante auto de fecha 03 de mayo de 2024 profirió decisión inhibitoria en el asunto. 0170-2024.

En la parte resolutive de la mencionada providencia se consignó:

“(…) RESUELVE

PRIMERO. – INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria alguna dentro de la radicación número 0170-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

SEGUNDO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno, advirtiéndose que la misma no constituye cosa juzgada, por cuanto de encontrarse o aportarse material nuevo que permita disponer el accionar del aparato disciplinario, se procederá de conformidad.

TERCERO. – Como quiera que la queja que originó la presente providencia fue presentada de forma anónima, a efectos que el quejoso pueda conocer lo aquí decidido -, en virtud del principio de publicidad – Por secretaría, **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto a través de la cartelera ubicada en la Oficina de Control Disciplinario Interno y en página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días, indicando que contra la misma no proceden recursos y que en caso que a futuro se aporten nuevos elementos que permitan el inicio de la actuación procesal, se procederá de conformidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se procede a fijar la presente publicación en la cartelera de esta Oficina de Control Disciplinario Interno, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy ocho (8) de mayo del 2024 a las siete (7) de la mañana.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy quince (15) de mayo de 2024 a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.)”

Camilo Ignacio Beltrán Poveda

CAMILO IGNACIO BELTRÁN POVEDA
Oficina de Control Disciplinario Interno